

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 217-88 que modifica el Decreto No. 2048 del 8 de junio de 1984.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 217-88

VISTA la Ley No. 273, de fecha 27 junio de 1966, modificada por la Ley No. 236, del 20 de diciembre de 1967, que regula el establecimiento y funcionamiento de las entidades universitarias y de estudios superiores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.-Queda modificado el Decreto No. 2048, del 8 de junio de 1984, para que en lo adelante rija el siguiente texto:

"Artículo 1.- La Universidad Católica Santo Domingo (U.C.S.D.), con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y patrocinada por la Fundación Universitaria Católica, debidamente incorporada mediante el Decreto No. 1589, de fecha 18 de noviembre de 1983, queda facultada para expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que los expedidos por las instituciones académicas oficiales o autónomas de igual categoría.

Artículo 2.- La Universidad Católica Santo Domingo (U.C.S.D.) gozará de personalidad jurídica y podrá expedir títulos académicos en los grados y carreras siguientes:

1.- Grado de Técnico Superior:

a) Diseño Gráfico Publicitario

- b) Diseño de Interiores
- c) Diseño Artesanal
- d) Artes Plásticas
- e) Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- f) Profesorado Pre-escolar
- g) Auxiliar de Enfermería
- h) Técnico en Enfermería

2.- Grados de Licenciatura:

- a) Licenciatura en Teología
- b) Licenciatura en Filosofía y Letras
- c) Licenciatura en Historia
- d) Licenciatura en Periodismo
- e) Licenciatura en Arte Dramático
- f) Licenciatura en Servicios Internacionales y Diplomáticos
- g) Licenciatura en Enfermería
- h) Licenciatura en Derecho

3.- Grado de Maestría:

Maestría en Arquitectura

4.- Grado Técnico, Licenciatura y Maestría en cualquiera de las áreas y carreras contempladas en las facultades de Teología, Humanidades, Medios de Comunicación Social, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Económicas y Administrativas, Tecnología, Educación y sus derivaciones.

5.- Grado de Doctorado:

El Grado de Doctorado es las diversas facultades contempladas en el Organigrama de la Universidad o sus derivaciones, previa autorización del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)"

Artículo 2.- Envíese al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER